



Municipalidad Provincial de Talara

29 SEP 2010

MUNICIPALIDAD PROV. TALARÁ
RECEBÍ
FRANQUE DOCUMENTO

ORDENANZA MUNICIPAL 11-9-2010-MPT

Talara, veintisiete de setiembre del año dos mil diez.-----

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de setiembre del 2010, la aprobación de la Ordenanza Municipal que establece reducción de costos por expedición de Licencias de conducir en la Provincia de Talara, y;

CONSIDERANDO:

- ❖ Que, el artículo 194° de la constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo el artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala "Las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen la función de Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia;
- ❖ Que, de conformidad a lo que dispone el Art. N° 9 9.2 (b) del D.S. N° 040 - 2008 - MTC, las Municipalidades Provinciales se encuentran facultados a emitir y otorgar dentro de su jurisdicción, la licencia de Conducir de la clase B a los postulantes que hayan aprobado los requisitos establecidos por la autoridad competente", los mismos que se encuentran establecidos en la Ordenanza Municipal N° 21-09-2006-MPT (Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA), así como el costo en la Ordenanza Municipal N° 22-09-2006-MPT (Texto Único Ordenado de Tasas TUOT), Item I - 11 Licencias de Conducir (Primera Vez)/ Revalidación/ Recategorización/Duplicado - Vehículo Menor Motorizado clase B - II, cuyo costo representa la suma de S/. 51. 00 Nuevos Soles;
- ❖ Que, de acuerdo a las acciones de control y Fiscalización realizados por el personal de la División de Tránsito a esta clase de vehículos de servicio Público ha comprobado que un importante número de conductores no cuentan con Licencias de Conducir, así mismo ha evaluado el sentir de los conductores de vehículos menores; los cuales con la finalidad de auto generarse su propia fuente de trabajo realizan esta actividad;
- ❖ Que, el gremio de transportistas de vehículos menores del Distrito de Pariñas, así como el señor Alcalde de los Distritos de Mancora y Los Organos, solicitan la rebaja de los costos para la obtención de la licencia de conducir (Primera Vez)/ Revalidación/ Recategorización /Duplicado;
- ❖ Que, se debe tener en cuenta que este Provincial aprobó la O.M. N° 29-12-2006-MPT, rebajando los costos por la emisión de licencia de conducir logrando que conductores los cuales venían conduciendo vehículos menores sin licencia de conducir se acojan a este rebaja y obtengan la respectiva licencia;
- ❖ Que, según Informe N° 22708-2010-DTVYTP-MPT la División de Tránsito opina que es factible realizar una campaña en toda la Provincia de Talara para que los conductores cuenten con su respectiva licencia de conducir clase B categoría II;
- ❖ Que, con Informe N° 772-08-2010-OAJ-MPT la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente sobre este proyecto de ordenanza;
- ❖ Que, de acuerdo a la constitución política del Perú artículo 74°, 195°, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 artículo 9.9 y Decreto legislativo N° 776 artículo 60° de Los Gobiernos Locales mediante Ordenanza Municipal pueden Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Estando a las atribuciones de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 Artículo 9° inciso (8), con el voto favorable de los señores regidores, ordenan:

ORDENA:

Artículo 1°.- Realizar una campaña de reducción de los montos establecidos en el TUOT 2006 ITEM I - 11 dentro de la Provincia de Talara para el otorgamiento de Licencias de Conducir Vehículo Menor Motorizado Clase B Categoría II y Revalidación Vehículo Menor Motorizado como sigue: Licencias de Conducir Vehículo Menor Motorizado por Primera vez, Revalidación y/o Duplicado Clase B **de S/. 51.00 a S/. 30.00 Nuevos Soles**

Artículo 2°.- Esta campaña tendrá una duración de Treinta (30) Días a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza Municipal, luego de la cual se volverá a cancelar lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 22-09-2006-MPT. ITEM I - 11.

Artículo 3°.- Encargar a la División de Tránsito a realizar coordinaciones con los Municipios Distritales de la Jurisdicción de Talara para el logro de los objetivos de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 4°.- La Gerencia de Servicios Públicos, la División de Tránsito y demás áreas y/o oficinas quedan obligadas a dar estricto cumplimiento de esta disposición Municipal.





Municipalidad Provincial de Talara

Artículo 5°.- Deróguese toda norma que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 6°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Logística la publicación de la presente Ordenanza en un diario de circulación regional, así como su difusión a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.-----




SECRETARIA
GENERAL
Abog. SANTOS R. DEDIÓS BARRIENTOS
Secretaria General


ALCALDIA
PROF. JUAN G. CASTILLO CHINGA
Alcalde Provincial



Copias:
Gerencia Municipal
OAJ
GSP-
DTVYTP
Rentas
OAF
Logística
Imagen Institucional
Informática
Oficina de Regidores
Archivo
Iva.